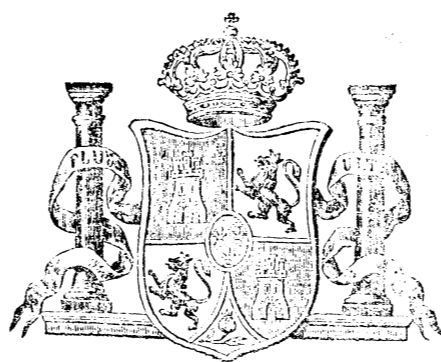


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 4 rs. Por tres meses. 12 rs. Por seis meses. 24 rs. Por un año. 48 rs.



PRECIOS DE SUSCRICION. PROYECTOS. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Pocos ramos de la Administracion publica merecieron entre nosotros tan asiduos cuidados como el de montes, y pocos, sin embargo, llegaron a tanta decadencia y desmedro. Para la conservacion y mejora de estas propiedades se dictaron ya desde muy antiguo por todos los Gobiernos, y bajo muy diversas influencias, las disposiciones más enérgicas.

la vigilancia de la Autoridad, luchando de continuo con muy graves obstáculos, sujetos a las más duras privaciones y faltos por lo general de una instruccion acomodada a su destino, apenas pueden ofrecer otra garantia del cumplimiento de sus deberes, que en su misma probidad y los antecedentes que la acreditan.

Por eso los empleados de montes, más que otros, deben allegar, a una honradez a toda prueba, la actividad y la constancia en el desempeño de sus funciones; la firme resolucion de contrarrestar aquellas influencias bastardas de la localidad, no pocas veces puestas en juego para vencer su entereza ó para engañar su buena fe.

Así es, como en razon de las circunstancias especiales de los empleados de montes, de las localidades en que desempeñan sus funciones, de los compromisos que los rodean y de las sugerencias empleadas para adormecer su celo y ganar su voluntad, han de ser el empeño en vigilarlos; la constancia en seguir de cerca sus pasos; el celo en examinar su conducta; la diligencia en alentarlos y protegerlos, y la apreciacion de sus servicios, tanto más dignos de recompensa cuando se desempeñan fielmente, como de escasa utilidad si consisten solo en vanas apariencias y demostraciones estériles.

No son para ellos las relaciones que pueden apartarlos de su objeto; la permanencia en las poblaciones agregadas; la residencia fija; los miramientos de la amistad y el deudo examinados a conquistar su indulgencia cuando su deber les obliga a mostrarse imparciales y aun severos.

He aquí por qué los Gobernadores civiles han de ser los primeros a no perder de vista el objeto y las funciones de los empleados de montes; a pro-

hibir que ocupaciones extrañas a su instituto manlogren los servicios que de ellos espera el Estado; a mantener su independencia; a separarlos de toda ocasion en que peligre su moralidad ó se ponga en duda su crédito.

Deber es tambien de la Autoridad administrativa de las provincias procurar con todo ahinco que los Ingenieros Ordenadores, Delegados y Comisarios recorran incesantemente sus respectivos distritos para vigilar en ellos el exacto cumplimiento de las Ordenanzas y la conducta de sus subordinados; que los peritos Agrónomos y auxiliares Agrimensores residan cerca de los montes, y no en las poblaciones, donde dificilmente pueden prestar al ramo ninguna clase de auxilio; que los guardas no se aparten de los puntos donde se les destina sino cuando así lo exija el servicio del ramo; que allí, atentos a su deber, llenen cumplidamente tan ajenos a todo auaño como al incentivo de reprobadas obsequencias y de aquellas recompensas que no se encuentran legitimadas por la Ordenanza.

Cuando esta inspeccion constante y activa se deje sentir en todas partes, las relaciones de los empleados con las Municipalidades, la manera de conducirse con ellas, la imparcialidad de los informes periciales, de las denuncias, de la correspondencia oficial, el orden mismo de los expedientes, la regularidad de los reconocimientos, el estado, finalmente, de los montes y de sus productos, darán sin duda la medida para estimar la conducta de cada funcionario, y conocer lo que puede esperarse de su probidad y de su celo, de los merecimientos que le aseguren con los ascensos de la carrera la consideracion y el aprecio del Gobierno. Porque si este se halla resuelto a fundar en la más estricta moralidad el servicio del ramo; si se mostrará inflexible y justamente severo con los que por su desgracia la olvidan, grato le será tambien el deber de recomponer a los que, á costa de penosos sacrificios, probos y honrados en medio de sus privaciones, se respetan a sí mismos respetando las leyes y anteponiendo el cumplimiento de sus obligaciones a los halagos de una sujecion tardada y de una recompensa nunca obtenida sin humillacion y sin la propia deshonra.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1857.—Moyano.—Señor Gobernador de la provincia de...

TERCERA SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

MES DE JULIO DE 1857.

EXPORTACION DE DIFERENTES ARTICULOS PRINCIPALES.

ESTADO de los valores que han tenido á su exportacion del reino los artículos principales de comercio en el mes de Julio comparados con los mismos en igual período de 1856, y las diferencias de más y de menos en el presente, tanto en cantidades como en valores.

Table with columns: ARTICULOS, Cuentos, 1856, 1857, DIFERENCIAS EN 1857 (EN LAS CANTIDADES, EN LOS VALORES). Rows include various goods like wine, oil, sugar, etc.

Diferencia de más en los valores á favor de 1857.

20.713.053

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca la revision de los documentos de donde procede remitidos por las Aduanas. Madrid, 7 de Septiembre de 1857.—V. B.—El Director general, José G. Barzañallana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Joaquin Conza Argüelles.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TABLA DE PERIÓDICOS. MES DE JULIO DE 1857.

Estado general de los derechos recaudados por el concepto y sus expresados.

PARA LA PENINSULA.

Table with columns: PERIÓDICOS, MES DE JULIO DE 1857, Rs. Cts. Rows list various newspapers and journals across different provinces like Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Periódicos no políticos.

Table with columns: PERIÓDICOS, MES DE JULIO DE 1857, Rs. Cts. Rows list non-political newspapers and journals across different provinces like Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Table with columns for 'SEVILLA' and 'VIZCAYA' listing various items and their values.

Table titled 'PARA FILIPINAS' listing items like 'El Parlamento', 'La Reseccion', etc., with values.

RESUMEN GENERAL

Large summary table with columns 'Rs. Cs.' for 'Para la Península', 'Para las Antillas', and 'Para Filipinas'.

Madrid, 7 de Setiembre de 1857.—Quintana.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES. SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL. REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española...

lajara en 7 de Octubre del mismo año de 1853 por los... Considerando que la demarcación del Belandago...

terceros partes del espacio de una pertenencia ordinaria... Considerando que conforme a estas disposiciones se ha...

ley de minería de 11 de Abril de 1819 da la preferencia... Considerando que por esta accerta la disposición de la...

ción contra las resoluciones definitivas de lo cual se deduce... Considerando que en los razonamientos ó motivos de una...

AUDIENCIA DE MADRID.

SEXTA SECCION.—ANUNCIOS OFICIALES.

FISCALIA DE S. M.

Estado de las causas del fuero común, por delitos de todas clases, prevenidas en los Juzgados del territorio de esta Audiencia durante el mes de Julio de este año.

PROVINCIA DE AVILA.

Table showing crime statistics for Avila province, including categories like 'DELITOS' and 'DELIITOS VARIOS'.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Table showing crime statistics for Guadalajara province.

PROVINCIA DE MADRID.

Table showing crime statistics for Madrid province.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Table showing crime statistics for Segovia province.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Table showing crime statistics for Toledo province.

RESUMENES.

Summary table showing totals for provinces and crimes, including 'POR PROVINCIAS' and 'POR DELITOS'.



